 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>ESTRATEGIA TERRITORIAL - ORDEN TERRITORIAL</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	GODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No: 04 DIC 2019	1292

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCION AL PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u-Organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
2. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del director del Area Metropolitana la de "Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos".
3. Que los días cuatro (04) y cinco (05) de diciembre de 2019, se llevara a cabo el primer evento local de transformación urbana y territorial del "Smart City Expo Latam Congress, en el cual el Área Metropolitana de Bucaramanga, participara activamente en el comité de coordinación y seguimiento que le permita orientar los procesos de planeación y ejecución de las sesiones de ideación, planeación y ejecución del evento atrás señalado.
4. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga se encuentra realizando traslado a su nueva sede, ubicada en las instalaciones de Neumundo Centro de Convenciones.
5. Que las circunstancias atrás señaladas conllevan a modificar transitoriamente el horario de trabajo de la entidad e informar al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por el Area Metropolitana de Bucaramanga, en el horario aquí mencionado.
6. Que le corresponderá a cada Subdirector y Jefe de Oficina del Área Metropolitana de Bucaramanga, velar por el estricto cumplimiento del horario aquí establecido, a fin de tomar los correctivos a que hubiere lugar
7. Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público en el Área Metropolitana de Bucaramanga, durante cuatro (04) y cinco (05) de diciembre de 2019, el cual quedara de 7:00 a.m. a 2:00 p. m.

PARAGRAFO Corresponde a cada Subdirector y Jefe de Oficina verificar el cumplimiento de lo aquí establecido

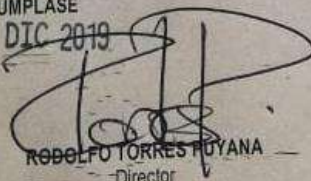
ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

04 DIC 2019


RODOLFO TORRES FUYANA
 Director

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villanar - Profesional Universitario S.O.
 Revisó: Giberla Abrams Arda - Secretario General

E: 03/09/2014